

January 2018

Evolución de las empresas de economía social en Andalucía (2007-2016) y el hecho diferencial almeriense

Jaime De Pablo Valenciano
Universidad de Almería, jdepablo@ual.es

Juan Uribe-Toril
Universidad de Almería, juribe@ual.es

Follow this and additional works at: <https://ciencia.lasalle.edu.co/eq>

Citación recomendada

De Pablo Valenciano, J., y J.Uribe-Toril (2018). Evolución de las empresas de economía social en Andalucía (2007-2016) y el hecho diferencial almeriense. *Equidad y Desarrollo*, (32), 101-120.
<https://doi.org/10.19052/ed.4415>

This Artículo de Investigación is brought to you for free and open access by the Revistas científicas at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in *Equidad y Desarrollo* by an authorized editor of Ciencia Unisalle. For more information, please contact ciencia@lasalle.edu.co.

Evolución de las empresas de economía social en Andalucía (2007-2016) y el hecho diferencial almeriense

Jaime de Pablo Valenciano*

Juan Uribe-Toril**

Palabras clave

Andalucía, desarrollo local, economía social, emprendedores

Clasificación JEL

Q13, L26, O18, E20

Resumen

La economía social es elemental dentro del desarrollo económico de Andalucía, que es la primera Comunidad Autónoma de España por el número de este tipo de entidades. Aporta casi el 14% del PIB andaluz y está presente en todos los sectores económicos y en más del 82% de los municipios andaluces. Es un importante actor del desarrollo local, mediante la explotación de los recursos endógenos del territorio, ya que fija a la población en sus lugares de origen, actúa allí donde surge la necesidad y genera actividad económica donde no existía antes. Este trabajo de investigación pretende contestar tres preguntas clave: ¿cuál es la evolución de las entidades y empresas sociales andaluzas, con especial atención a los datos pre- y poscrisis? ¿Las empresas que revisten una forma social son más fuertes en periodos de crisis? ¿Almería es un caso singular dentro de Andalucía en relación con este tipo de entidades?

Cómo citar este artículo: Pablo Valenciano, J. de y Uribe-Toril, J. (2018). Evolución de las empresas de economía social de Andalucía (2007-2016) y el hecho diferencial almeriense. *Equidad y Desarrollo*, (32), 101-120. doi: <https://doi.org/10.19052/ed.4415>

Fecha de recepción: 9 de agosto de 2017 • Fecha de aceptación: 3 de mayo de 2018

* Doctor en Economía por la Universidad de Almería, España. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad de Alcalá de Henares de Madrid, España. Profesor titular en la Universidad de Almería. Correo electrónico: jdepablo@ual.es

** Doctor en Economía por la Universidad de Almería, España. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, España. Project Manager en Andalucía Emprende. Profesor asociado en la Universidad de Almería. Correo electrónico: juribe@ual.es

Evolution of social economy companies in Andalusia (2007-2016) and the differential fact of Almeria

Abstract

Social economy is fundamental within the economic development of Andalusia, which is the first Autonomous Community of Spain according to the number of this type of entities. It contributes almost 14% of the GDP in Andalusia, as well as it is present in all economic sectors and in more than 82% of the Andalusian municipalities. It is an important actor of local development, by exploiting the endogenous resources of the territory, since it ties the population to their places of origin, acts where need arises, and generates economic activity where it did not exist before. This research paper aims to answer three key questions: How have Andalusian social entities and companies evolved, with special attention to pre- and post-crisis data? Are social economy companies stronger in times of crisis? Is Almeria a unique case in Andalusia in relation to this type of entity?

Keywords

Andalusia, local development, social economy, entrepreneurs

Evolução das empresas de economia social em Andalusia (2007-2016) e o fato diferencial almeriense

Resumo

A economia social é elementar dentro do desenvolvimento económico da Andalusia, que é a primeira Comunidade Autónoma da Espanha pelo número deste tipo de entidades. Contribui com quase 14% do PIB andaluz e está presente em todos os setores económicos e em mais de 82% dos municípios de Andalusia. É um importante ator do desenvolvimento local, mediante a exploração dos recursos endógenos do território, sendo que fixa a população em seus lugares de origem, atua ali onde surge a necessidade gerando atividade económica onde não existia antes. Este trabalho de pesquisa pretende contestar três perguntas chave: Qual é a evolução das entidades e empresas sociais andaluzas, com especial atenção aos dados pré e pós-crise? As empresas que revistem uma forma social são mais fortes em períodos de crise? Almería é um caso singular dentro da Andalusia com relação a este tipo de entidades?

Palavras chave

Andalusia, desenvolvimento local, economia social, empreendedores

Introducción a la economía social

Obligada aproximación conceptual

103

La ausencia de una definición clara y rigurosa del concepto *economía social*, la existencia de diferentes clases de empresas y organizaciones que se integran en ella y la delimitación de los rasgos específicos que permiten distinguirlas del resto de entidades que se desenvuelven en el sistema económico impiden acotar con precisión el campo de estudio y análisis, así como identificar internacionalmente unidades institucionales con características comunes y comportamientos económicos homogéneos (Barea, 1990; Millán, 2008).

La expresión *economía social* fue empleada por primera vez, muy probablemente, por el economista Charles Dunoyer en su *Nuevo tratado de la economía social*, en el siglo XIX, tras la influencia de la revolución de 1789 y, paradójicamente, de la obra de Adam Smith. La aproximación a este término a partir de los trabajos del economista francés Edgar Mihaud obliga a navegar por distintos autores, ya que no existe un consenso generalizado en torno a su concepto universal, por lo que su definición es ciertamente controvertida, aunque con innegables aspectos comunes. En fin, aún en unos contornos imprecisos, en ese espacio reside un conjunto de actividades económicas de innegable interés para el conjunto de la sociedad (Montolio, 2002). Más cercana en el tiempo, la Carta de Economía Social, promovida en Francia en 1982 por el Comité Nacional de Enlace de las Actividades Mutualistas, Cooperativas y Asociativas, constituye una declaración de principios en la que se define a las empresas del sector de la economía social.

En Europa se distinguen, al menos, dos formas básicas de concebir el “tercer sector”, que, a su vez, se exteriorizan de manera distinta en cada país, en función de las particularidades históricas, socioculturales, jurídicas y políticas de cada uno. Estas dos visiones son la “anglosajona o la de la ausencia de ánimo de lucro” y la “continental, francófona o la de la economía social”. Las dos visiones tienen una zona común y, lógicamente, mantienen posturas distintas en otras parcelas de sus respectivos ámbitos conceptuales.

El enfoque anglosajón excluye de la zona no común, con algunas excepciones, la parte de mercado de la economía social, o sea, la mayoría de las cooperativas y las mutualidades. Por otro lado, la visión continental es reacia a incluir a entidades como las fundaciones, por su carácter no democrático en la toma de decisiones,

a pesar de su ausencia de ánimo de lucro y de la pretensión de un interés general (Barea y Monzón, 1992, 2002). No obstante, tanto en la Unión Europea como en España se relaja este criterio para dar cabida a estas organizaciones. Si finalmente se impone esta práctica, se llegará a que el enfoque que solo considere a las organizaciones no lucrativas acabará siendo una parte de otra más amplia, constituida por el conjunto de las organizaciones incluidas en el concepto de economía social.

La Comunicación de la Comisión de las Comunidades Europeas del 18 de diciembre de 1989 en París ha puesto de manifiesto su relieve social y económico, y la necesidad de instrumentar accesos que permitan un mayor protagonismo del también llamado tercer sector (Julia, 2004), al representar una opción diferenciada frente a las empresas públicas y empresas capitalistas tradicionales, lo cual contribuye a una mayor cohesión social.

La Comisión Científica del Centre International de Recherches et d'Information sur l'Economie Publique, Sociale et Coopérative (Ciriec) enmarca la economía social, e incluye a aquellos productores no de mercados privados y no controlados por las administraciones públicas, cuya función principal sea producir servicios no destinados a la venta para determinados grupos de hogares, y que sus recursos principales procedan de contribuciones voluntarias efectuadas por los hogares como consumidores.

Distintas instituciones internacionales hacen hincapié en ciertos aspectos representativos de la economía social (tabla 1), y en España tampoco se ha delimitado conceptualmente ese término. Esto impide que exista una visión clara del sector en el ámbito institucional. La economía social se asocia con el movimiento cooperativo y las sociedades laborales. La Comisión Científica del Ciriec ha realizado diversos esfuerzos para proponer una definición inspirada en la visión francesa y belga (Barea, 1991).

La economía social se entiende como toda actividad económica, de carácter privado, basada en la asociación de personas en entidades de tipo democrático y participativo, con primacía de las aportaciones personales y de trabajo sobre las de capital (Barea y Monzón 1995; Morillas, 2002). *A priori*, es posible superar el problema de definición de la economía social, aludiendo a las formas jurídicas por las que se constituyen las empresas: cooperativas y sociedades laborales, y otro tipo de entidades: mutualidades, asociaciones, fundaciones.

1. Cooperativas: son sociedades participativas que asocian a personas físicas o jurídicas que tienen intereses o necesidades socioeconómicas comunes, para

Tabla 1. Principales elementos en la definición de economía social

	Carta Economía Social	Comunicación Comisión Europea	Ciriec	Cepes
Ánimo de lucro	✓			
Autonomía		✓		
Democracia	✓	✓		
Empresas		✓	✓	✓
Entidad privada	✓		✓	✓
Decisión ≠ capital			✓	✓

Fuente: elaboración propia.

cuya satisfacción y en interés de la comunidad realizan cualquier actividad empresarial. En las cooperativas de trabajo asociado, las más extendidas, los socios son también trabajadores y funcionan con base en los principios de democracia, participación y reparto equitativo de las rentas. La cooperativa es la forma jurídica por excelencia de la economía social.

2. Sociedad laboral: figura enmarcada en la economía social, pero que solo se encuentra en el ordenamiento jurídico español. Son aquellas sociedades anónimas o de responsabilidad limitada en las que la mayoría del capital social es propiedad de trabajadores que presten en ellas servicios retribuidos en forma personal y directa, cuya relación laboral lo sea por tiempo indefinido, podrán obtener la calificación de sociedad laboral cuando concurren los requisitos establecidos. Estas sociedades pueden ser de responsabilidad limitada o anónima.
3. Fundaciones: son las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general. ¿Se pueden considerar las fundaciones como empresas? Si son consideradas empresas, la ley de fundaciones es errónea al señalar la falta del ánimo de lucro, siempre inherente a la empresa. Si no lo es, la economía social engloba, por tanto, no solo empresas sino también entidades de otro tipo. Como última posibilidad, las fundaciones no son economía social. Desde nuestro punto de vista, las fundaciones pertenecen

a la economía social en sentido amplio, pero no son “empresas de economía social” propiamente dichas.

- 106
4. Mutualidades: la mutualidad se emplea como sinónimo de asociación sin ánimo de lucro, ligado a la complementariedad del sistema de seguridad social y, por lo tanto, al seguro y reaseguro. De igual manera que las fundaciones, las mutuas carecen de las características básicas que mercantilmente se señalan para la consideración de empresa o empresario.
 5. Asociaciones: están limitadas en cuanto a su capacidad de operar en el tráfico económico profesional, fuera del ámbito mercantil.

Por otra parte, el empresario individual atiende a los principios de la economía social en cuanto al binomio empresario-trabajador y a la toma democrática de decisiones. El autónomo cumple plenamente los requisitos para ser considerado parte de la economía social de pleno derecho (González, 2003).

Evolución normativa de la economía social en Andalucía

La Constitución española de 1978 supuso un nuevo marco para el desarrollo del cooperativismo, derivado del artículo 129.2, que dispone: “Los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa, del cooperativismo y otras formas de Economía Social, y del acceso de los trabajadores a los medios de producción”. Un año más tarde de la promulgación de la Carta Magna, y estando aún vigente, de forma transitoria, la Ley General de Cooperativas de 1974, se iniciaron los trabajos de redacción de un anteproyecto de *Ley General de Cooperativas*.

Ante la falta de promulgación de la ley, y en virtud de la autorización constitucional, las Comunidades Autónomas, el País Vasco en 1982, seguido de Cataluña, Andalucía, Valencia y Navarra, procedieron a la sucesiva aprobación de leyes propias sobre cooperativas, hasta que en 1987 se aprobó la Ley Estatal General de Cooperativas. En 1985, el Parlamento andaluz aprobó la primera ley de cooperativas, que dio origen al actual Consejo Andaluz de Cooperación como máximo órgano consultivo del gobierno en materia de cooperativas. En 1999 se promulgó la Ley 2/99, previa a la actual 14/2011 del 23 de diciembre, de Sociedades Coope-

rativas Andaluzas. Es una ley consensuada con el sector y que debe responder a los requerimientos socioeconómicos actuales (Fajardo, 2012).

En cuanto a sociedades laborales se refiere, en 1986 el gobierno central dio el visto bueno a la Ley de Sociedades Anónimas Laborales, y en 1997 se aprobó otra nueva legislación sobre sociedades laborales, con el nacimiento de la figura de la *limitada laboral*. Siendo competencia exclusiva del Estado, las Comunidades Autónomas solo mantienen el registro de estas, pero no ostentan competencia normativa.

La administración andaluza, en cuanto a la figura del empresario individual, ha sido cauta en este aspecto. Ha separado al empresario individual de la masa de entidades de economía social. El motivo radica en que, por una parte, el elevado número de autónomos recomiendan tomar medidas *ad hoc* para que estas sean efectivas; por otra, el empresario individual posee una extraordinaria flexibilidad que permite de forma teórica desligar al empresario individual del trabajo o de la actividad productiva principal de la empresa.

En la esfera internacional se ha de destacar el reconocimiento de la economía social por la Comisión Europea, cuando en 1989 incluyó estas políticas en el ámbito de la Dirección General 23, como una unidad específica en la materia. Posteriormente, en 1992, se creó el Comité Consultivo Europeo de las Cooperativas, Mutuas, Asociaciones y Fundaciones (CMAF). El Reglamento sobre la Sociedad Cooperativa Europea ha convertido la cooperativa en la primera fórmula empresarial que permite a los ciudadanos europeos establecerse comercialmente en más de un país integrante, donde pueden realizar un único registro y contar con una única estructura jurídica y legal.

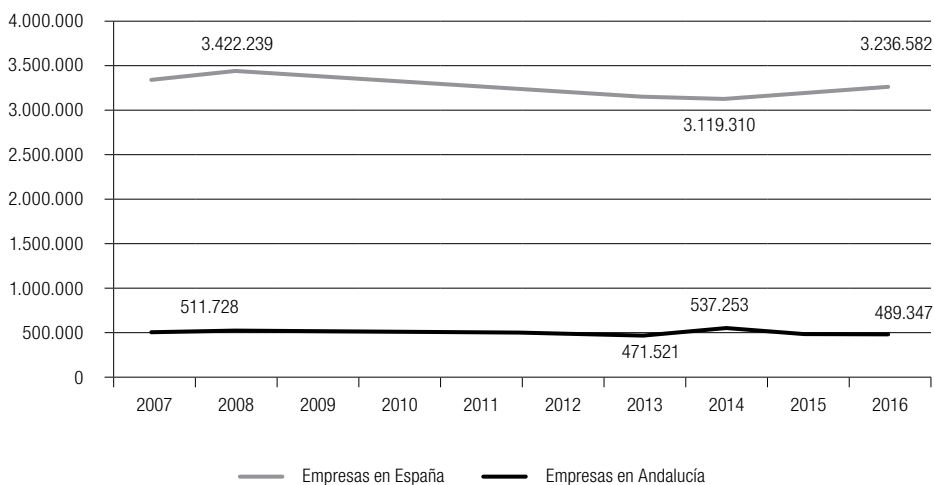
Magnitudes generales de la economía social en España y Andalucía en las etapas pre y poscrisis

En primer lugar, hay que acotar temporalmente este análisis: ¿cuándo comienza la crisis? La crisis que se inició en el sistema financiero estadounidense durante la segunda mitad de 2007 tomó una nueva dimensión cuando comenzó a afectar a la periferia de Europa, lo que dio origen a la crisis europea que alcanzó a España e Italia (Corbo y Schmidt-Hebbel, 2013).

Observemos de manera sucinta qué ha pasado con la economía social en España y en Andalucía en la última década. Durante 2007 se registraron en España

un total de 3.336.657 empresas, de las cuales 511.728 son andaluzas. Desde 2009, se comenzaron a observar los efectos de la crisis mundial iniciada el año anterior con un descenso en términos absolutos de empresas activas (de alta en seguridad social), lo que llevó a la pérdida de más de 300.000 entidades. Andalucía, que *a priori* pudiera pensarse que es especialmente sensible debido a sus altas tasas de desempleo, dejó una diferencia neta de 38.551 menos (figura 1).

Figura 1. Número total de empresas en España



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

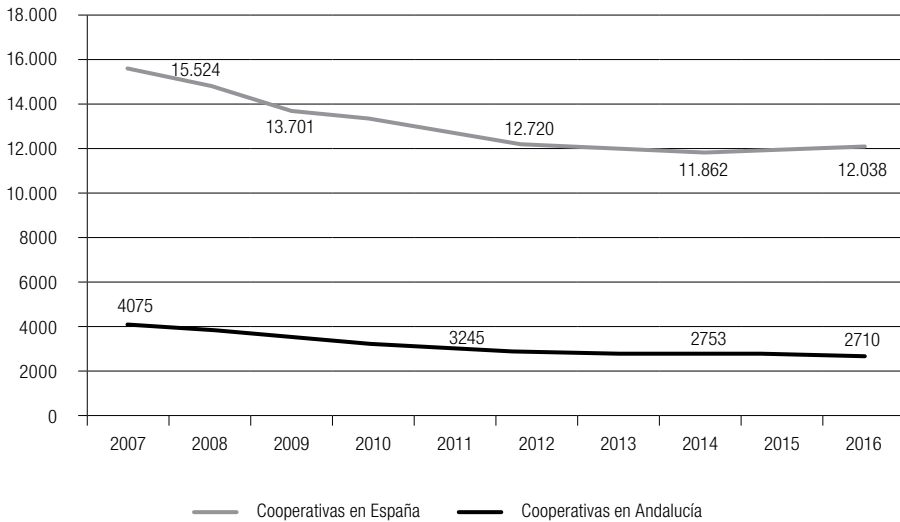
No obstante, en términos relativos, la evolución española y andaluza es muy similar (a excepción de 2014, extraordinariamente positivo para el tejido empresarial andaluz), ya que se mantuvo en el 15% del peso nacional. Los leves repuntes en el número de empresas de 2014 y 2015, que vaticina el final del ciclo recesivo, se muestran paralelos. Andalucía, en relación con el conjunto de España, tiene un peso específico en empresas de economía social que representan alrededor del 15% del sector. De esta forma, ocupa el primer puesto dentro de *ranking* nacional de empresas de economía social, seguida por la Comunidad Valenciana, Cataluña y el País Vasco.

¿Es cierto que las empresas de economía social son menos sensibles a la crisis? ¿Andalucía es más sensible?

109

Esto se va a observar gráficamente, mediante la visualización de los datos aportados en el apartado anterior. Para saber si Andalucía sigue una tendencia distinta al conjunto de España, es decir, si ha sido más sensible a la crisis en cuanto a número de empresas, en las figuras 2 y 3 se ve claramente que no hay diferencias significativas de comportamiento entre los datos a lo largo de este periodo de años.

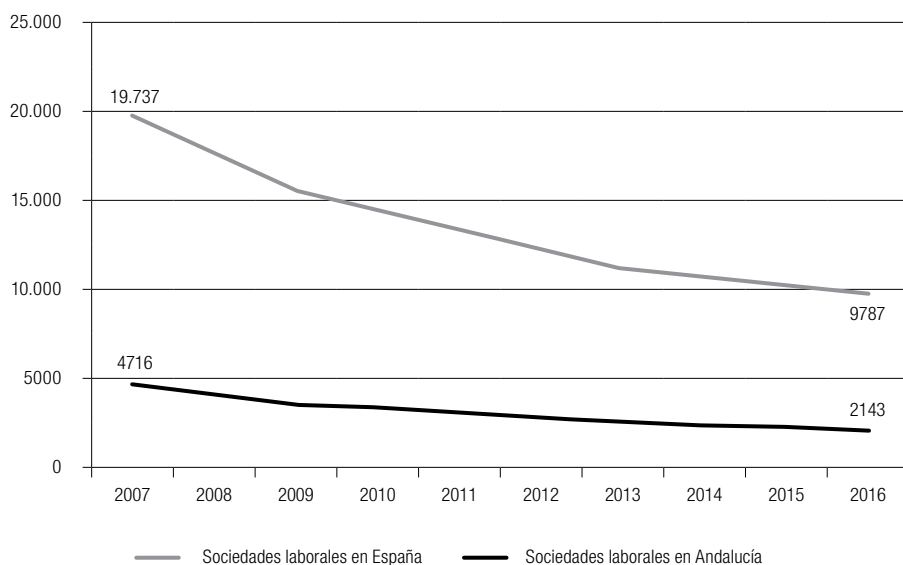
Figura 2. Número de sociedades cooperativas en España y Andalucía



Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE.

Figura 3. Número de sociedades laborales en España y Andalucía

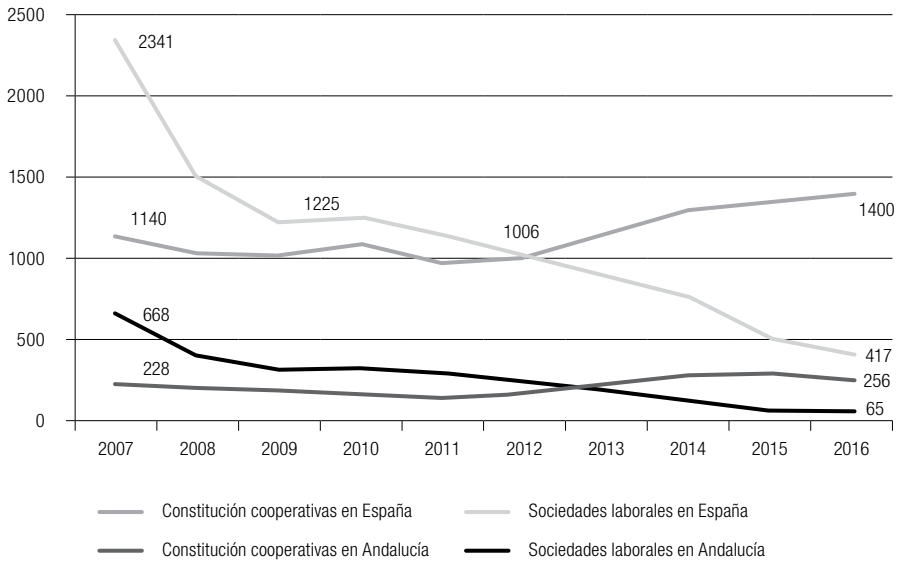
110



Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE.

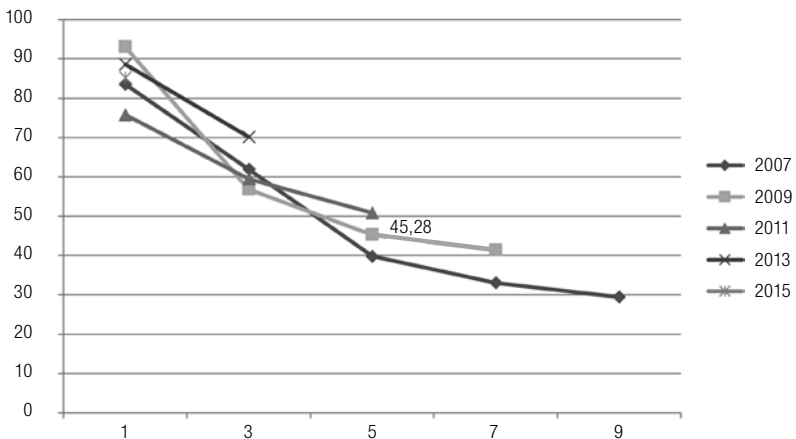
Las diferencias comienzan a verse en la constitución de empresas, las cooperativas con un comportamiento procíclico y las sociedades laborales en franca decadencia (figura 4). Con estos datos aún no se puede responder a la pregunta sobre la sensibilidad a la crisis de las empresas de economía social. En otras palabras, si “aguantan”, mejor. Hay comportamientos diversos, sobre todo entre sociedades laborales y cooperativas, por lo que se pasa a analizar la supervivencia de estas (figuras 5 y 6) y las del conjunto de empresas (figura 7).

Figura 4. Evolución en la creación de empresas en España y Andalucía



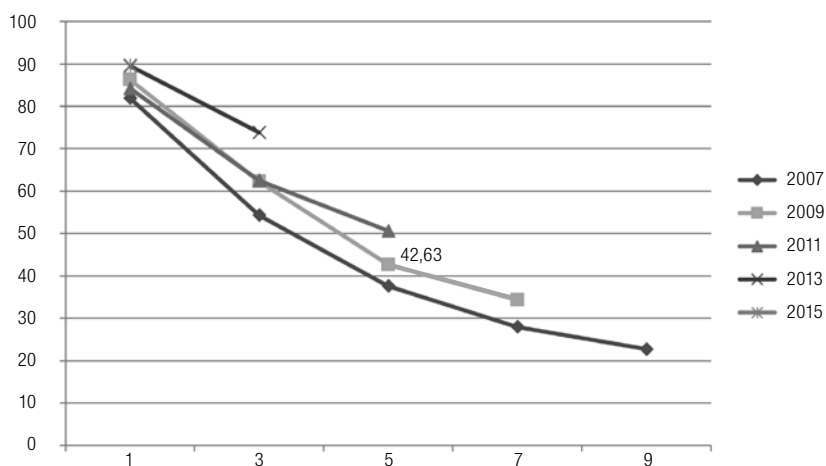
Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE.

Figura 5. Supervivencia de empresas cooperativas según el año de constitución



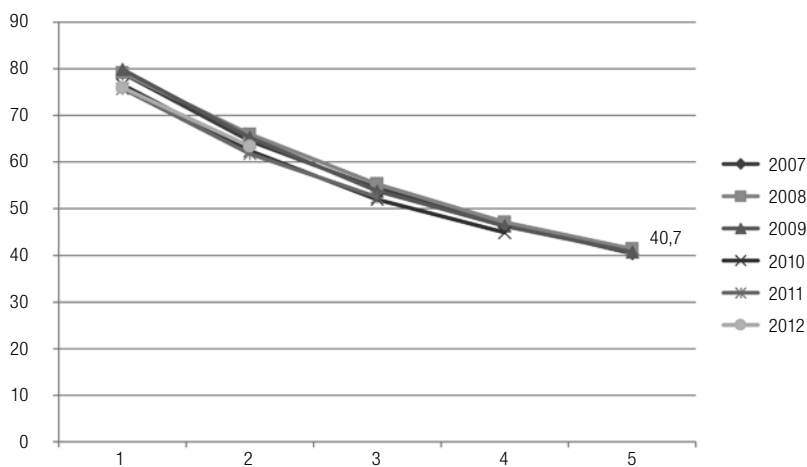
Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE.

Figura 6. Supervivencia de sociedades laborales según año de constitución



Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE.

Figura 7. Supervivencia de empresas según año de constitución



Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE.

Se siguen observando comportamientos muy parecidos, por lo que nada hace suponer que el condicionante de empresa de economía social apenas influye de forma positiva, como se cree generalmente.

La particularidad del caso almeriense

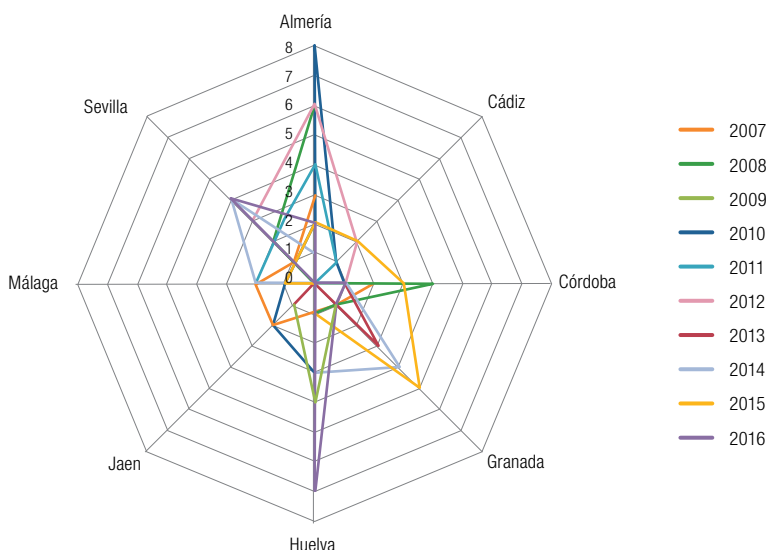
Partiendo de la información anterior, en la que se pone de manifiesto que la tendencia de España y Andalucía es similar y que las empresas de economía social están sufriendo más que el resto de entidades las consecuencias de la coyuntura económica, se introduce a esta reflexión el caso almeriense, especialmente en su aspecto cooperativista agrario. En las siguientes figuras se muestra claramente que el fenómeno cooperativista en esta provincia es distinto al del resto de la comunidad autónoma. Por una parte, la provincia, que en términos generales supone un 9,5 % del total de cooperativas constituidas (figura 8), aporta para el mismo periodo (2007-2016) más del 29 % de las cooperativas agrarias de toda Andalucía (figura 9).

Figura 8. Cooperativas creadas en Andalucía por provincia y año



Fuente: elaboración propia a partir de datos de INE.

Figura 9. Cooperativas agrarias creadas en Andalucía por provincia y año



Fuente: elaboración propia a partir de datos de INE.

El desarrollo de la agricultura intensiva de Almería en la forma cooperativa es conocido en el contexto mundial, y es un ejemplo de un desarrollo basado en el sector agrario de una provincia que ocupaba el último lugar de renta per cápita en la España de los años sesenta. Este modelo de desarrollo se está pretendiendo extrapolar a países latinoamericanos como son el caso de Ecuador, Bolivia, Chile y México. Pero hay tres factores fundamentales para que se produzcan las diferencias:

1. La capacidad de emprender que tuvieron los primeros colonos de aquellos cultivos bajo plástico.
2. El apoyo por parte de la Administración para la realización de prospecciones de agua, entrega de tierras, ayudas tecnológicas, etc.
3. La constitución de una entidad financiera bancaria.

En los tres aspectos relacionados tiene que ver mucho el espíritu cooperativista; en el primero, la creación de cooperativas agrarias por parte de agricultores; en el segundo, el fomento por parte de la Administración de la Economía Social; y en

el tercero, la creación de una cooperativa de crédito agrario (Caja Rural de Almería, actualmente Cajamar).

Origen de la particularidad agraria

En los años cincuenta se dio una serie de circunstancias que actuaron en forma de sinergias, como fueron las actuaciones del Instituto Nacional de Colonización, la llegada masiva de emigrantes procedentes de las provincias limítrofes y la aplicación de una tecnología que aprovechara los recursos naturales. Por medio del Instituto Nacional de Colonización, en 1953, se declararon de interés nacional las comarcas del Campo de Dalías (30.000 ha) y el Campo de Níjar (8000 ha), en principio (Castaño, 1953) mientras que el desarrollo de la Comarca del Bajo Almanzora se inició en los años ochenta. De este modo, y a través del afloramiento del agua a través de acuíferos subterráneos, se lograron transformar eriales improductivos en zonas de regadío. Al ser el terreno de muy baja calidad, se consideró la necesidad de realizar aportaciones artificiales de tierra. En primer lugar, se aplicaba una capa arcillosa para mantener la humedad y por encima de ella tierra fértil junto al estiércol. Se observó que la aplicación de arena por encima de las capas anteriores aumentaba la productividad de los cultivos, y así surgió el enarenado.

En determinados municipios del Campo de Dalías se cultivaba el parral, y por ello, tomando en consideración esta técnica se construyó, en 1961 el primer cultivo bajo plástico utilizando las estructuras de los parrales, usando alambre, palos de madera y cubriéndolos con plásticos (Mendizábal, 1982). El desarrollo de este tipo de cultivo ha sido espectacular, pasó de 30 ha en 1968 a 21.200 ha en 2008. Prácticamente, el 80% de esos cultivos se localizan en el Campo de Dalías, y se confunde muchas veces con un mar de plásticos. Estas zonas agrarias actuaron de focos de recepción de emigrantes de provincias limítrofes, que por medio del Instituto Nacional de Colonización se instalaron en la comarca y aprendieron un nuevo oficio a través de su constante iniciativa y la ayuda del Estado. En los últimos años se logró desligar el suelo a la producción por medio de los cultivos hidropónicos (sin suelo), y se perfeccionaron las estructuras.

La introducción de las cooperativas en el sector hortofrutícola se inició a principios de los años ochenta. Hasta entonces las alhóndigas y los almacenes de comerciantes foráneos concentraban toda la producción y la comercialización. La diferencia entre la comercialización de mediados de los años ochenta y la de la

actualidad es la fuerte concentración de la demanda en un número reducido de empresas, a diferencia de la oferta que está muy atomizada, y por consiguiente, con menor poder de negociación.

116 Las cooperativas suelen estar compuestas por un número de socios medio próximo a los 300, y la participación de socios colaboradores y de terceros es mucho menor que en el caso de las Sociedades Agrarias de Transformación (SAT). En muchos casos, la presencia de los socios colaboradores es un paso intermedio, como un periodo de prueba antes de que se incorporen a la cooperativa como socios de pleno derecho. Cinco empresas de economía social almeriense (Casi S. Coop. And., SAT Agroiros, SAT Costa de Almería, Murgiverde S. Coop. And. de 2º grado, Vicasol) están entre las 20 empresas hortofrutícolas más importantes de España. El problema es que el resto de empresas son de dimensiones muy pequeñas, lo que distorsiona muchas veces los precios a la baja.

Vale la pena observar que este desarrollo agrícola almeriense ha desencadenado en un importante tejido industrial de empresas auxiliares. Estas empresas están compuestas por actividades relacionadas con los agroquímicos, elementos para la producción biológica, sistemas de fertirrigación, maquinaria auxiliar, plásticos, semillas, estructuras de invernaderos, sistemas de control de invernadero, empresas de software, envases y manipulado, etc. Todas ellas tienen en común su dependencia con el sector de la agricultura intensiva (Pablo, Pérez y García, 2003). No se pueden olvidar otros dos factores claves para este desarrollo:

1. El benigno clima de la provincia que logra que las producciones de Almería tengan unas ventajas comparativas respecto a otras zonas de producción europeas, al abastecer a los mercados europeos en los meses de invierno, cuando las cosechas continentales se ven afectadas por condiciones meteorológicas adversas (Pablo, Pérez y García, 2004).
2. *La existencia de un empresario-agricultor innovador y arriesgado.* El agricultor tomó la decisión de comercializar sus propios productos, lo que le permitió conocer el mercado y adaptarse a sus cambios. Esta apertura exterior potenció la aparición de nuevas empresas comercializadoras. Este nuevo sistema agrícola ha incrementado el valor añadido de la provincia al incorporar a la producción agraria, el valor de lo generado en la manipulación, el envasado, las inversiones en nuevas instalaciones, los semilleros y las empresas de plásticos. No hay que olvidar una cita de Krugman (1998) que define perfec-

tamente el desarrollo, al comentar que los que compiten no son los países sino las empresas.

Recomendaciones finales: cinco ideas clave

Las cinco ideas clave que surgen de este análisis son:

1. No existe una definición clara y rigurosa del concepto de economía social.
2. No podemos afirmar que las empresas de economía social tengan una mayor resistencia en tiempos de crisis.
3. Observada la evolución en la creación de empresas de economía social en España y en Andalucía en la última década, se puede pronosticar una “muerte anunciada” de las sociedades laborales.
4. La provincia de Almería tiene gran tradición cooperativa, en la que se destacan las cooperativas de trabajo asociado y las agrarias.
5. La gran ventaja comparativa de los cultivos intensivos de Almería no solo se limita a la situación climatológica, sino también a la *existencia de un empresario-agricultor innovador y arriesgado*. Se ha pasado de una explotación agraria familiar a una industria.

Ahora bien, a continuación se presentan las recomendaciones sobre la base de las ideas clave que se acabaron de exponer:

- Es imprescindible la puesta en común de las distintas administraciones y agentes sociales, con el fin de unificar el concepto de economía social en el ámbito nacional y europeo (Morales, 2002; Bel y Ausin, 2007).
- Hay que continuar con las políticas de fomento de apoyo al emprendedor, acentuando las que tratan de modificar la cultura y mentalidad del empresario. Es necesario promover la implantación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación en las empresas de economía social.
- Es necesario adaptar la legislación de las sociedades laborales, para que sean más ventajosas, y de esta forma alcanzar la agilidad en cuanto a su constitución y puesta en marcha. Se debe apostar por incentivos que la hagan atractiva o

iniciar su eliminación como figura jurídica empresarial, eliminando la calificación de laboral.

- 118
- Almería tiene potencialidades en otros sectores para desarrollar cooperativas y sociedades laborales (turismo, industria auxiliar y derivada de la agricultura). Sería conveniente facilitar la integración laboral de socios trabajadores o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales, con especial incidencia en los colectivos con mayores dificultades de integración sociolaboral, subvencionando parte de los costes salariales del primer año de trabajo. La formación y la capacidad de los socios trabajadores de las empresas de economía social, y la de los trabajadores que se vayan a integrar a ellas, se debe mejorar mediante planes de formación profesional específicamente diseñados para este tipo de entidades. Debe plantearse una mayor diversificación de su actividad productiva. Es importante fomentar otro tipo de cooperativas como pueden ser de servicios y de viviendas.
 - Ante la globalización, las cooperativas no pueden actuar de forma independiente en el mercado, ya que, de esta manera, difícilmente podrán posicionarse en su segmento, y, si bien en un principio las alianzas eran excepciones a las operaciones normales, el cambio significativo que el entorno ha experimentado ha ido variando esta concepción del fenómeno (Fernández y Arranz, 1999; García-Ochoa, 2002; Martín y Gaspar, 2005; Navarro, 2002), la concentración de empresas y la búsqueda de alianzas competitivas. Es necesario superar las limitaciones derivadas de la dimensión de estas, que dificulten la generación de economías de escala necesarias para la incorporación de factores de competitividad (Lapiedra, 1999; Escribá, Sánchez y Sánchez, 2003). Frente al enfoque exportador, en la cooperación entre las empresas se recomienda la concentración en cooperativas de grado, consorcios de exportación, *Joint-Ventures*, entre otros.
 - Se requiere la consolidación de las explotaciones agrarias a través de un incremento del tamaño de estas, así como una mejora tecnológica que reduzca costes de producción (Hidalgo, León y Pavón, 2002; Morcillo, 2006; Sainz de Vicuña, 2006).

Referencias

- Barea, J. (1990). Conceptos y agentes de la economía social. *Ciriec*, (8), 109-117.
- Barea, J. (1991). La economía social en España. *Economía y Sociología del Trabajo*, (12), 8-16.
- Barea, J. y Monzón, J. L. (1992). *Libro blanco de la economía social en España*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Barea, J. y Monzón, J. L. (1995). *Las cuentas satélites de la economía social en España*. Valencia: Ciriec-España.
- Barea, J. y Monzón, J. L. (2002). *Informe de síntesis sobre la economía social en España en el año 2000*. Valencia: Ciriec-España.
- Bel, P. y Ausin, J. M. (2007). Contribución de las sociedades cooperativas al desarrollo territorial. *Revesco*, 92(2), 41-71.
- Castaño, D. (1953). Almería ante la política agraria del nuevo Estado. *Información Comercial Española*, (424), 1834-1837.
- Corbo, V. y Schmidt-Hebbel, K. (2013). La crisis internacional y América Latina. *Monetaria*, 1(35), 41-68l.
- Escribá, A., Sánchez, L. y Sánchez, E. (2003). Nueva evidencia sobre el uso de la cooperación entre empresas en España en el periodo 1994-1999: características y evolución. *ICE: Tribuna de Economía*, (820), 189-207.
- Fajardo García, G. (2012). El fomento de la “economía social” en la legislación española. *Revesco*, 107(1), 58-97.
- Fernández de Arroyabe, J. C. y Arranz Peña, N. (1999). *La cooperación entre empresas. Análisis y diseño*. Madrid: ESIC.
- García-Ochoa, M. (2002). Estudio empírico sobre la cooperación empresarial en España. *Dirección y Organización*, (27), 139-147.
- González, B. (2003). *Manual práctico de emprendeduría en economía social*. Las Palmas de Gran Canaria: Federación Canaria de Desarrollo Rural-Canarias Rural.
- Hidalgo, A., León, G. y Pavón, J. (2002). *La gestión de la innovación y la tecnología en las organizaciones*. Madrid: Pirámide.
- Julia, J. F. (2004). *Economía social. La actividad económica al servicio de las personas*. Almería: Caja Rural Intermediterránea-Instituto de Estudios Cajamar.
- Krugman, P. (1998). La nueva teoría del comercio internacional y los países menos desarrollados. *El Trimestre Económico*, 217(1), 41-66.
- Lapiedra Alcami, R. (1999). El desarrollo de alianzas: una solución estratégica para pymes. *Dirección y Organización*, (21), 161-166.
- Martín, I. y Gaspar, A. (2005). La cooperación empresarial como estrategia para lograr sinergias pymes y grandes empresas: estudio empírico sobre el sector turístico español. *Boletín Económico de ICE*, (2844), 25-36.
- Mendizábal, M. (1982). La horticultura forzada en Andalucía Oriental: historia, evolución y perspectivas. *Horticultura Mediterránea de Invernadero*, 125-145.
- Millán, R. A. (2008). *Teoría jurídica de la economía social y las cooperativas en Europa*. Buenos Aires: Centro de Estudios de Sociología del Trabajo.
- Montolio, J. M. (2002). Economía social: concepto, contenido y significación en España. *Ciriec*, (42), 5-31.

- Morales, A. C. (2002). La construcción de capital social a través de la economía social: el caso andaluz. *Revesco*, 78(3), 89-119.
- Morcillo, P. (2006). *Cultura e innovación empresarial. La conexión perfecta*. Madrid: Paraninfo.
- Morillas, J. (2002). Hacia una nueva definición de la pyme en la Unión Europea. Justificación y crítica. *Boletín Económico de ICE*, (2721), 25-29.
- Navarro Arancegui, M. (2002). La cooperación para la innovación en la empresa española des- de una perspectiva internacional comparada. *Economía Industrial*, (346), 47-66.
- Pablo, J. de, Pérez, J. C. y García, R. (2003). *Alternativas de cooperación en el sector comercializador de frutas y hortalizas*. Almería: Fiapa.
- Pablo, J. de, Pérez J. C. y García, R. (2004). *Caracterización de la comercialización hortofrutícola española: una aplicación a la producción intensiva*. Madrid: Civitas.
- Sainz de Vicuña, J. M. (2006). *Innovar con éxito*. Madrid: ESIC.